

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Telde**

4270 EDICTO de 31 de julio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000427/2007.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Telde.

JUICIO: ordinario 0000427/2007.

PARTE DEMANDANTE: Dña. Antonia Navarro Hernández, Rosa Delia Liria Navarro y Juana Liria Navarro.

PARTE DEMANDADA: D. Kenneth Drayton Pilcher.

SOBRE: recl. cantidad -200 millones de pesetas.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezado y pie son del tenor literal siguiente:

Vistos por mí Dña. Eneida Arbaizar Fernández, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Cuatro de los de Telde y de su partido judicial los presentes autos de juicio ordinario seguidos bajo el nº 427/07 a instancias de Dña. Antonia Navarro Hernández, Dña. Rosa Delia Liria Navarro y Dña. Juana Liria Navarro representadas por la Procuradora Sra. Doreste Castellano y defendidas por el Letrado Sr. S. Cruz Santana, contra D. Kenneth-Drayton Pilcher en rebeldía procesal, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas dicto la siguiente:

SENTENCIA

En Telde, a 22 de julio de 2008.

FALLO

Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Doreste Cas-

tellano en nombre y representación de Dña. Antonia Navarro Hernández, Dña. Rosa Delia Liria Navarro y Dña. Juana Liria Navarro contra D. Kenneth-Drayton Pilcher declarándolo absuelto de todas las pretensiones ejercitadas contra el mismo.

Con imposición de costas a la actora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoseles saber que la misma no es firme sino que es susceptible de recurso de apelación que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada leída y publicada fue la anterior Sentencia el mismo día de su fecha por el Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública de lo que yo el Secretario doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 31 de julio de 2008 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación al demandado en rebeldía D. Kenneth-Drayton Pilcher.

En Telde, a 31 de julio de 2008.- El/la Secretario Judicial.